



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13239

08/06/2017

37426

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

En ningún caso puede hablarse de “recaudación” por parte del Gobierno en el supuesto de reintegro de subvenciones -como es el caso de las becas- que no se han destinado a la finalidad para la que se han concedido.

Las becas son ayudas públicas para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación. Se trata de una contribución financiera por parte del Gobierno, es el Gobierno el que paga y son los estudiantes y sus familias los que se benefician de esas ayudas públicas.

El procedimiento de reintegro forma parte de los mecanismos establecidos para garantizar el correcto uso de los fondos públicos. De manera que, en caso de no usarse correctamente, se recupera el dinero para continuar concediendo becas a quienes sí cumplen las condiciones y la finalidad. Por lo tanto, no se trata de “recaudación” sino de gestión responsable de los recursos públicos para reforzar la equidad y la igualdad de oportunidades, y para conseguir, de este modo, que la educación contribuya a la promoción social, garantizando, al mismo tiempo, la mayor eficiencia de los importantes recursos públicos destinados a la política de becas y ayudas al estudio.

Es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, los ingresos derivados de los reintegros de becas y ayudas al estudio personalizadas concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las distintas convocatorias realizadas por dicho Departamento Ministerial conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, que se produzcan durante el ejercicio presupuestario, podrán generar crédito en la aplicación 18.08.323M.482.07 del estado de gastos, por Resolución del titular del referido Departamento, es decir, estos reintegros se reponen en el presupuesto de becas, ampliando el crédito y permitiendo el incremento de las becas.



Todo el crédito procedente del reintegro de becarios que no han cumplido las condiciones genera crédito en los presupuestos del citado Ministerio, por tanto vuelve a la “bolsa” de becas y se destina a nuevas becas y ayudas al estudio.

Madrid, 25 de julio de 2017